



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, señala: 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. **El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...);**

Que, asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado - Ley 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N°162-2021-EF, establece y regula en sus artículos: Artículo 47° sobre los documentos del procedimiento de selección y refiere que: **47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad, Artículo 48°** sobre el contenido mínimo de los documentos del procedimiento y refiere que "48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda;

Que, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", aprobada mediante Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 193-2021-OSCE/PRE, establece las Bases estándar de subasta inversa electrónica para la contratación de bienes o suministro de bienes y Bases estándar de subasta inversa electrónica para la contratación de servicios;

Que, mediante el informe del visto, el Jefe (e) de la Unidad de Logística, solicita la aprobación de las bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 003-2023-OEC-MDQ/Q1 - para la CONTRATACION DE LISTONES DE MADERA para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCION DE CULTIVOS AGRICOLAS EN TRES PISOS ECOLOGICOS DE

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

LAS 18 COMUNIDADES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI- CUSCO”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 027-2023-GM-MDQ/Q, de fecha 17 de marzo del 2023, aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 003-2023-OEC-MDQ/Q1.

Por las consideraciones expuestas de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso de la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Alcaldía 002-2023-A-MDQ/Q de fecha 02 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las **BASES ESTÁNDAR** para el Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-OEC-MDQ/Q1** – par la **CONTRATACION DE LISTONES DE MADERA** para el proyecto “**MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCION DE CULTIVOS AGRICOLAS EN TRES PISOS ECOLOGICOS DE LAS 18 COMUNIDADES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI- CUSCO**”.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Órgano de Contrataciones, proceda, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Texto Único Ordenado y sus respectivas modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Logística para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
OEC
Archivo/WCD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
CPC. Wilfredo Condeña Diaz
DNI: 40694891
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo.”

UNIDAD DE LOGISTICA



INFORME N°0078-2023-UL-MDQ/WRM.

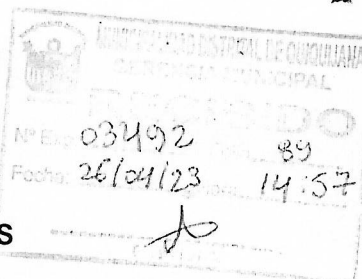
A: C.P.C. WILFREDO CONDEÑA DIAZ
GERENTE MUNICIPAL

DE: WILSON RAMOS MUÑIZ
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ASUNTO: SOLICITA APROBACION DE BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-OEC-MDQ/Q1 PARA LA CONTRATACION DE LISTONES DE MADERA PARA LA META N° 039; “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCION DE CULTIVOS AGRICOLAS EN TRES PISOS ECOLOGICOS DE LAS 18 COMUNIDADES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, QUISPICANCHI – CUSCO”

REF: HOJ. DE REQ 0308.

FECHA: 26 de abril de 2023.



Previo cordial saludo me es grato dirigirme a Ud. para solicitar la aprobación de bases del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2023-OEC-MDQ/Q1, según lo indicado en el artículo 43 del RLCE, que indica; Órgano a cargo del procedimiento de selección. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa **un comité de selección** para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la **Adjudicación Simplificada**, la Comparación de Precios y la Contratación Directa.

Que, el artículo 48. Sobre Contenido mínimo de los documentos del procedimiento, indica; 48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen:

- La denominación del objeto de la contratación;
- Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda;
- El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo;
- La moneda en que se expresa la oferta económica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo.”

UNIDAD DE LOGISTICA



- e) El sistema de contratación;
- f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda;
- g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan;
- h) El costo de reproducción;
- i) Los requisitos de calificación;
- j) Los factores de evaluación;
- k) Las instrucciones para formular ofertas;
- l) Las garantías aplicables;
- m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno;
- n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y,
- o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Que, según el artículo 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, **y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.**

Es cuanto se informa a Ud.

Atentamente


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHIS CUSCO
Bach. Wilson Ramos Muñiz
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA (E)
UNI 44362020